

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 - 00903**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: MARTIN EMILIO QUINTANA PALACIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO: Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar el poder otorgado por el demandante. (Artículo 166 del CPACA y 74 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 15 de
julio de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

n.z